

BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 075/2024

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas del día ocho de agosto del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 074/2024, de fecha veintidós de julio del año dos mil veinticuatro, presentada por

mediante la que requiere "Importaciones totales realizadas a El Salvador de todos los países del 01 de enero del año 2023 al 30 de junio del 2024 de la sección XX – mercancías y productos diversos del capítulo 96 – manufacturas diversas y de la partida específica 9619 (Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos similares, de cualquier materia). Desglosando individualmente cada declaratoria realizada, fecha de declaración, año de realización de la declaración, monto declarado US\$ y kilogramos neto y bruto, origen del producto, nombre de la empresa importadora, país exportador, aduana de ingreso y empresa exportadora", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i), j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información al Departamento del Sector Externo de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado remite archivo en Excel que contiene "Importaciones totales realizadas a El Salvador de todos los países del 01 de enero del año 2023 al 30 de junio del 2024 de la sección XX — mercancías y productos diversos del capítulo 96 — manufacturas diversas y de la partida específica 9619 (Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos



BANCO CENTRAL DE RESERVA

similares, de cualquier materia). Origen del producto, procedencia, aduana y listado de importadores por cada partida arancelaria". Asimismo, informan que no es factible brindar los datos individuales de cada importador, debido a que estos se encuentran clasificados como Confidenciales, de acuerdo con el Artículo 24 LAIP.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por

en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Importaciones totales realizadas a El Salvador de todos los países del 01 de enero del año 2023 al 30 de junio del 2024 de la sección XX – mercancías y productos diversos del capítulo 96 – manufacturas diversas y de la partida específica 9619 (Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos similares, de cualquier materia). Origen del producto, procedencia, aduana y listado de importadores por cada partida arancelaria". NOTIFIQUESE.

OFICIAL DE INFORMACION E

Flor Idania Romero de Fernández Oficial de Información